

	ALCALDIA DE POPAYAN	GIM-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	Versión: 07
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 20261200113794 DEL 2026-06-11

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS

La secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Popayán, por Decreto No. 20251000001425 del 30 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto de delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Popayán, Cauca, celebró contrato de compraventa con la empresa **COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S** con NIT. No. 900430130-9 Representado legalmente por **MARÍA CECILIA CARDONA CARMONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 31.299.099 de Cali, el contrato de compraventa No. **20261800024457 DE 2026**.

SEGUNDO: Que el contrato resultante tiene por objeto: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA GUADAÑAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20251800027767, EN EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".**

TERCERO: Que el día 9 de junio de 2026, se suscribió el contrato de compraventa No. **20261800024457 DE 2026**.

CUARTO: Que el objeto y condiciones de las pólizas que ampara el contrato son las siguientes:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO
EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GIM-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	Versión: 07
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No 20261200113794 DEL 2026-06-11

DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20261800024457 DE 2026 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA GUADAÑAS CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20251800027767, EN EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**.

AMPAROS Y VIGENCIAS			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA	
		DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)
CUMPLIMIENTO	\$ 963.900	04/06/2026	15/10/2026
CALIDAD DEL BIEN	\$ 963.900	04/06/2026	15/10/2026
POLIZA No.	45-44- 101175627	COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO

QUINTO: Que las garantías constituidas, fueron debidamente consultadas en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que las mismas están expedidas y se encuentran vigentes, así:

Consulta de Póliza Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:
45-44-101175627

Fecha de expedición:
jueves, 4 de junio de 2026

Asegurado:
ALCALDIA DE POPAYAN

Inicio de vigencia:
jueves, 4 de junio de 2026

Valor total asegurado:
\$ 1.927.800,00

Consultar de nuevo

Número de anexo:
0

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS

Fin vigencia:
jueves, 15 de octubre de 2026

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075
Conmutador 8333033, www.popayan.gov.co, e-mail, atencionalciudadano@popayan.gov.co.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GIM-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA	Versión: 07
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No 20261200113794 DEL 2026-06-11

SEXTO: Que este Despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento y calidad de los bienes No. **45-44-101175627**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** con NIT. 860.009.578-6.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de mero trámite.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Popayán, Cauca, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



REYNEL POLANÍA VARGAS

Secretario de Gobierno y participación comunitaria

Elaboró: Carolina Zambrano Ferro– Abogada Contratista SGPC

Aprobó: Paola Viviana Cruz – Coordinadora Grupo de Contratación SGPC

Anexo: caratula garantía de cumplimiento.

Copia: Carpeta De Contrato